



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - AGRICOLA RAFAELA S.A.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 328.056/7 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-650-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Pública, por segunda vez, mediante el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14º bis de la Ordenanza N.º 2.026, para la "Adquisición de una (1) Desmalezadora Hidráulica Articulada nueva", que se destinará a la Dirección de Obras Viales, para la ejecución de Obras de Conservación y Mantenimiento de Cunetas, Canales y Banquinas de Caminos Rurales y Ripiado".

Que, el día 05 de junio de 2026, se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentó una oferta, correspondiendo a la siguiente firma: AGRICOLA RAFAELA S.A.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección General de Compras, de los técnicos emitida por el Coordinador General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que el único oferente cumplimenta con lo solicitado en el artículo 5º) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I y con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, por lo que es convocado para la apertura del SOBRE N.º 2, fijándose para el día 22 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma **AGRICOLA RAFAELA S.A.**, con domicilio en Ruta Nacional N.º 34 Norte Km 224 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la adquisición de una (1) Desmalezadora Hidráulica Articulada nueva, que se destinará a la Dirección de Obras Viales, para la ejecución de Obras de Conservación y Mantenimiento de Cunetas, Canales y Banquinas de Caminos Rurales y Ripiado, por la suma total de **Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$56.935.000)**, pagaderos a los diez (10) fecha de factura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-650-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-650-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.07 12:03:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.08 08:35:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.08 17:13:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.08 17:13:57 -03:00

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **AGRICOLA RAFAELA S.A.**, representada en este acto por el Señor **Sebastián MAGALDI SICHES, D.N.I. N.º 29.192.980**, con domicilio en Ruta Nacional Norte N.º 34 Km 224 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-650-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de una (1) Desmalezadora Hidráulica Articulada nueva, que se destinará a la Dirección de Obras Viales, para la ejecución de Obras de Conservación y Mantenimiento de Cunetas, Canales y Banquinas de Caminos Rurales y Ripiado, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera la suma total de **Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 56.935.000)**, pagaderos a los diez (10) fecha factura, de acuerdo a lo establecido en el Art 14º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº DFC-2026-650-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Ruta Nacional N.º 34 Norte Km 224 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-650-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Prevía lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en la hoja adicional de firmas.

AGRICOLA RAFAELA S.A.
Sebastián MAGALDI SICHES, D.N.I. N.º 29.192.980



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato de Adjudicación - AGRÍCOLA RAFAELA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.15 13:00:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.15 13:42:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires